



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Emplazamiento
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Héctor Manuel Basante Pantoja
Demandada: Wilson Ríos
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00017-00

Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

El gestor judicial que representa los intereses de la parte actora allegó la evidencia de remisión de la notificación personal dirigida al demandado a través del canal digital suministrado por la E.P.S a la que se encuentra afiliado, acompañando el acuse de recibo que da cuenta de que el mensaje no fue entregado dado que la cuenta de correo se encuentra inactiva.

Bajo ese orden, se tiene que se han agotado todos los intentos posibles por notificar a la parte demandada en las direcciones físicas informadas como en la digital, obteniendo resultados infructuosos.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado Wilson Ríos. Para el efecto, inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por un término de 15 días, expirados los cuales se designará curador ad litem para ejercer su representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 126 del 17-08-2022